Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Página 1
Revisión 05

CAPÍTULO 11

PROGRAMA PARA PREVENIR EL USO INADECUADO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA ESFERA DE LA AVIACIÓN

Índice

Gene	eralidades	
1	Preámbulo	2
2	Definiciones	2
3	Objetivo	3
4	Finalidad	3
5	Responsabilidades	4
6	Alcance	4
7	Marco Legal	4
_ ,	•	
	nenes Toxicológicos	_
8	Prueba de Orina	5
9	Selección de personal para los exámenes y/o pruebas	5
Proc	edimientos de toma de exámenes	
10	Procedimientos de toma de exámenes	6
11	Laboratorios clínicos	7
12	Archivo	7
A I! a	anifu dal Devlamento	
	ación del Reglamento	•
13	Política	8
14	Prohibiciones	8
15	Consecuencia de violación de estas reglas	8
16	Información y Comunicaciones	9
Proa	rama de Formación	
17	Objetivos	10
18	Cursos	10

Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	2
Fecha	Revisión
26-11-2012	05

GENERALIDADES

1. Preámbulo

La diseminación mundial de sustancias psicoactivas, su disponibilidad general, y el número creciente de adictos se considera en muchos Estados como una amenaza a la sociedad y también para la seguridad de las operaciones aéreas.

El carácter de la aviación impone una responsabilidad especial a sus trabajadores, a los empleadores, autoridades normativas y gobiernos para proteger la seguridad del público y prevenir daños.

Cualquier sustancia psicoactiva tiene la posibilidad de crear problemas mentales y físicos al utilizador y cualquier uso de sustancias psicoactivas que pueden afectar negativamente al desempeño de las tareas relacionadas con la seguridad aérea y con la seguridad de la aviación tienen la posibilidad de causar daños.

Por ello, y en cumplimiento de las Regulaciones Aeronáuticas Peruanas J&V Resguardo SAC, ha elaborado el presente *Programa para Prevenir el Uso Inadecuado de Sustancias Psicoactivas en la Esfera de la Aviación.*

La primera parte del presente Programa esta relacionada con la política y objetivos de la empresa y el marco legal.

La Segunda parte está relacionada con los exámenes y procedimientos bioquímicos, el archivo y la información a la Autoridad Competente.

2. Definiciones

- Sospechas razonables, personal que muestra patrones establecidos de comportamiento peligroso en el trabajo.
- Motivo Justificado, cuando el trabajador muestra señales obvias de no estar apto para desempeñar el trabajo.
- **Sustancias Psicoactivas**, se consideran psicoactivas: el alcohol, los opiáceos, los canabinoides, los sedativos e hipnóticos, la cocaína, otros estimulantes, los alucinógenos y los disolventes volátiles.
- El uso de ciertas sustancias, es la utilización de una o más sustancias psicoactivas por el personal de aviación de manera que:
 - Constituya un riesgo directo para el utilizador o ponga en peligro las vidas, la salud o el bienestar de otros y/o,

Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	3
Fecha	Revisión
26-11-2012	05

- o provoque o empeore un problema o desorden de carácter ocupacional, social, mental o físico
- La intervención relacionada con el uso problemático de ciertas sustancias, consiste en:
 - Medidas destinadas a neutralizar o contrarrestar las consecuencias psicológicas, fisiológicas, médicas, ocupacionales, operacionales y/o sociales de uso problemático de ciertas sustancias, especialmente las que afecten a la seguridad en el lugar de trabajo en la esfera de la aviación.
 - Las medidas necesarias para impedir que los utilizadores de ciertas sustancias problemáticas obtengan empleo dentro de las esferas de la aviación sensibles en materia de seguridad y en las medidas destinadas a disuadir al personal que actúa en las esferas de la aviación sensibles en materias de seguridad de darse al uso problemático de ciertas sustancias.
- Los empleadores que ejercen funciones delicadas desde el punto de vista de la seguridad, son las personas que podrían poner en peligro la seguridad de la aviación si cumplieran sus obligaciones y funciones de modo indebido. Esta definición comprende sin limitarse sólo a los que siguen al personal aeronáutico técnico, al personal de cabina, al personal de mantenimiento de aeronaves, a los controladores de tránsito aéreo y a los oficiales de seguridad.

3. Objetivo

El Objetivo del presente Programa para Prevenir el Uso Inadecuado de Sustancias Psicoactivas en la Esfera de la Aviación, es garantizar que las operaciones aéreas se lleven a cabo de manera, segura y eficaz, en los aeropuertos en que J&V Resguardo SAC, brinde servicios y/o desarrolle sus operaciones.

Es necesario considerar que el uso de ciertas sustancias puede estar referido a fármacos legalmente autorizados y recomendados por prescripción médica, por lo que es responsabilidad de J&V Resguardo SAC, llevar un control estricto en las supervisiones del personal antes del inicio de sus labores.

4. Finalidad

La finalidad del presente Programa es someter al personal de nuestra empresa que de alguna forma se encuentra incluido en operaciones aéreas, a pruebas regulares y no regulares, que determinen el uso de sustancias psicoactivas (drogas, alcohol, fármacos por prescripción médica), y que por consiguiente constituyan un riesgo a las operaciones aeroportuarias que brindamos, como empresa de Servicios Especializados Aeroportuarios.

Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	4
Fecha	Revisión
26-11-2012	05

5. Responsabilidades

- La Gerencia de Operaciones de J&V Resguardo SAC es responsable de llevar a cabo el presente Programa para Prevenir el Uso Inadecuado de Sustancias Psicoactivas en la Esfera de la Aviación.
- Para ello elaborará un Plan Anual en el que considere por lo menos una (01) prueba al 10% del personal que desarrolle operaciones en aviación.
- Asimismo considerará un presupuesto para llevar a cabo pruebas regulares e inopinadas las que llevará a cabo cuando lo estime conveniente para la seguridad de las operaciones aéreas.
- Velará por que todo el personal involucrado en el Plan Anual, sea sometido a las pruebas y exámenes toxicológicos.
- Mantendrá la confidencialidad de las pruebas bajo llave y en estricta reserva.
- Coordinará con las clínicas y/o centro autorizado en los que se llevarán a cabo las pruebas y/o exámenes toxicológicos.
- En caso de que el resultado sea positivo se emitirá el respectivo informe a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

6. Alcance

El presente Programa es de aplicación al todo el personal operativo de J&V Resguardo SAC que desarrolle operaciones en aeropuertos.

7. Marco Legal

- OACI Doc. 9654 Manual sobre Prevención del Uso Problemático de Ciertas Sustancias en el Lugar de Trabajo en la Esfera de la Aviación
- o RAP 91 Sección 91.17
- o RAP 91.24
- RAP 107 Sección 107.5(a)(4)
- o RAP 111 Sección 111.7 ('c)
- o RAP 121 Sección 121.455
- o RAP 133
- o RAP 135 Secciones 135.249, 135.251 y 135.253
- o RAP 137 Sección 137.41 (d)
- o RAP 145 Sección 145.42 (d)

Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	5
Fecha	Revisión
26-11-2012	05

EXÁMENES TOXICOLÓGICOS

8. Prueba de Orina

La prueba a la que se someterá todo el personal de J&V Resguardo SAC, será la prueba de ORINA. Esta prueba consistirá en un muestreo de la orina de la persona.

Esta prueba servirá para procesar el consumo de algún tipo de sustancia que incapacite al utilizador para realizar la función que le fue encomendada. Como mínimo se procesará:

- Cocaína.
- Marihuana.
- Éxtasis.

Asimismo se tomarán pruebas de aliento cuando se sospeche del consumo de alcohol de algún empleado que se encuentre desarrollando funciones.

9. Selección de personal para los exámenes y/o pruebas

El personal que se encuentra involucrado y que será sometido a las pruebas de orina, serán aquellos que se indica en el "*Punto 6 – Alcance*" del presente Capítulo.

Dicho personal será sometido por lo menos una vez cada dos años. Estas pruebas estarán basadas a una programación anual y será solo de conocimiento de la Gerencia de Operaciones. Cabe mencionar que esta programación incluirá el personal que directa o indirectamente participa en operaciones aeroportuarias.

Asimismo se tomarán muestras inopinadas por lo menos al 10% del personal involucrado en la programación anual. Estas muestras inopinadas podrán ser ordenadas por la DGAC.

Así también las pruebas de orina serán aplicadas a toda persona que inicia labores en la empresa, como requisito fundamental para el inicio de sus labores. Se debe tomar en cuenta que estas personas formen parte de la cadena aeroportuaria.

Se podrán aplicar pruebas cuando exista sospecha razonable de consumo de alguna sustancia psicoactiva.

Asimismo se llevarán a cabo pruebas después de un accidente y/o incidente a las personas involucradas en dicha operación.

Del mismo modo se tomarán pruebas inopinadas ordenadas por la DGAC.

Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	6
Fecha	Revisión
26-11-2012	05

PROCEDIMIENTOS DE TOMA DE EXÁMENES

10. Procedimientos de toma de exámenes

Para la toma de las pruebas de orina al personal de J&V Resguardo SAC, se procederá de la siguiente manera:

- Las pruebas a realizarse se llevarán acabo de manera inopinada.
- La Gerencia Operaciones realizará las coordinaciones necesarias con la clínica y/o centro de salud a cargo de tomar las pruebas, la cual entre sus funciones deberá:
 - Mantener la confidencialidad de los resultados.
 - O Asegurar las medidas y/o condiciones de bio-seguridad, son de 2 métodos:
 - 1. Presencial: Se extrae la muestra en un frasco y se procede a ser analizada en presencia de la persona que se somete la prueba.
 - 2. Cadena Externa de Custodia: Se extraer una muestra de orina en un frasco, los cuales deberán ser precintados con una cinta adhesiva (sellados), y con un documento adicional que deberán ser firmadas por la persona que se somete a la prueba y un testigo quien además colocará su huella digital, ellos serán enviados a la clínica y/o centro de salud para que se sometan a las pruebas correspondientes.
 - En caso de resultados positivos, mantener la muestra testigo en medios adecuados durante el tiempo máximo de validez, para posibles acciones legales.
- Para casos en que las pruebas realizadas den positivo, se deberá coordinar con otro centro de salud y/o clínica, para llevar a cabo una segunda prueba, con el fin de dar transparencia y asegurar la validez de los resultados.
- Se deberá coordinar el traslado del personal desde J&V Resguardo SAC, hacia la clínica o centro de salud y viceversa.

Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	7
Fecha	Revisión
26-11-2012	05

11. Laboratorios clínicos

J&V Resguardo SAC contactará con Clínicas y/o Centros de Salud de prestigio que garanticen la calidad de las pruebas que se realicen a su personal.

12. Archivo

- La Gerencia de Operaciones mantendrá actualizado el archivo de las pruebas y/o exámenes realizados.
- Estas serán archivadas en lugar de estricta reserva y confidencialidad.
- Asimismo coordinará para que las Clínicas y/o Centros de Salud mantengan archivo confidencial de las pruebas del personal de J&V Resguardo SAC

Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	8
Fecha	Revisión
26-11-2012	05

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

13. Política

J&V Resguardo SAC, se compromete a mantener el lugar de trabajo libre de los efectos negativos del uso del alcohol y de otras drogas. Tenemos la obligación no solo para con nuestros clientes sino también para con nosotros que garantizamos que cumplimos con nuestros cometidos de la mejor manera posible.

A estos efectos J&V Resguardo SAC prohíbe estos tipos de conducta a todos los empleados de la empresa. Las personas que violan nuestra política serán sometidas a las consecuencias que establece la ley, lo cual incluye el retiro de funciones delicadas desde el punto de vista de la seguridad.

Todos los exámenes bioquímicos relacionados con sustancias psicoactivas se efectuarán de conformidad con procedimientos estrictos a fin de garantizar su calidad y los exámenes relacionados con la utilización de alcohol deberán ser realizados por técnicos calificados mediante aparatos de verificación del aliento para fines de prueba judicial.

Las personas que violen nuestra política se atendrán a las consecuencias derivadas de la aplicación de las leyes, lo cual incluirá el retiro de funciones delicadas en cuanto a la seguridad. Queda establecido las políticas de J&V Resguardo SAC con respecto a los empleados que se dan al uso problemático de ciertas sustancias.

14. Prohibiciones

Está prohibido el uso de bebidas energizantes y cualquier sustancia derivada de la coca (mates, caramelos, etc.).

15. Consecuencias de violación de estas reglas

- Los empleados que ocupan puestos delicados en materia de seguridad serán retirados inmediatamente de sus puestos después de un incidente relacionado con drogas o alcohol.
- El empleo de todo trabajador cuyo examen en cuanto al uso de drogas arroje un resultado positivo o que utilice, posea, distribuya o venda drogas en violación a esta política, será cesado.
- El empleo de todo trabajador que registre el más mínimo porcentaje de alcohol en cualquier verificación de alcoholemia administrada por o en nombre de J&V Resguardo SAC o que se de a otro uso indebido de alcohol, será cesado.
- Todo trabajador que registre el más mínimo porcentaje de alcohol en un análisis de alcoholemia será enviado a su casa por el día, sin goce de sueldo la primera vez que se obtenga dicho resultado en un examen. El empleo de todo trabajador que registre dos veces porcentajes mínimos de alcohol en las

Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	9
Fecha	Revisión
26-11-2012	05

verificaciones será cesado. En circunstancias extraordinarias J&V Resguardo SAC puede ejercer el derecho de volver a someter a verificación a un trabajador en vez de enviarlo a su casa.

Todo empleado que se niegue a ser sometido a una verificación, será cesado.

16. Información y Comunicaciones

Si durante las pruebas se presentaran resultados positivos, el Gerente de Operaciones comunicará en forma inmediata y por el medio más rápido dichos resultados a la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la DGAC, regularizando posteriormente dicha comunicación mediante oficio explicativo en el cual adjuntará copia fotostática del resultado del examen bioquímico y será clasificado como reservado.

Programa para prevenir el uso inadecuado de Sustancias Psicoactivas



Capitulo	Página
11	10
Fecha	Revisión
26-11-2012	05

PROGRAMA DE FORMACIÓN

17. Objetivos

El Objetivo del Programa de capacitación para *Prevenir el Uso Inadecuado de Sustancias Psicoactivas en la Esfera de la Aviación*, es informar adecuadamente al trabajador sobre los problemas que ocasionan a las operaciones aeroportuarias, el uso de ciertas sustancias, desde el punto de vista de la seguridad, y la aplicación de la legislación frente a un accidente y/o incidente.

18. Cursos

J&V Resguardo SAC solicitará a personas y/o institutos especializados charlas de concienciación para evitar el uso inadecuado de sustancias psicoactivas. Para ello y con fin de garantizar los objetivos del presente programa se cuenta con un Programa de Formación descrito en el Capítulo 8 – Manual de Instrucción, de nuestro MGO.

Asimismo este curso podrá ser dictado por nuestros Líderes Zonales previa capacitación oportuna de los mismos.